



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 3 (TRES)  
AL CONTRATO  
DC20S200**

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 3 (TRES)** AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **DC20S200** PARA LA PRESTACIÓN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA PARA PACIENTES PREVALENTES (DPA) (PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. MARIO PACHECO ORTEGA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA, **BAXTER, S.A. DE C.V.** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR LA **C. MARÍA DEL CONSUELO MALDONADO FELIPE**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

I.- Con fecha 17 de marzo de 2020, “**LAS PARTES**” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **AA-050GYR988-E10-2020**, con una vigencia a partir del día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 24 de diciembre de 2020, “**LAS PARTES**” suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)**, a través del cual se acordó incrementar en un 20% (veinte por ciento), el importe del contrato (partidas 104 y 105), quedando establecido por la cantidad mínima de **\$375,935,567.46 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 46/100 M.N.)**, y por la cantidad máxima de **\$939,822,867.36 (NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 3 (TRES)  
AL CONTRATO  
DC20S200

OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 36/100 M.N.), no aplica I.V.A.

V.- Con fecha 30 de diciembre de 2020, “**LAS PARTES**” suscribieron el convenio modificatorio número **2 (dos)**, a través del cual se acordó modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 28 de febrero de 2021 (partida 84).

### DECLARACIONES

I.- “**EL INSTITUTO**” declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060317 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000009753-2021, emitido por el Modulo de Compras de la Delegación Morelos, de fecha 07 de diciembre de 2020, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente “**EL INSTITUTO**” conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”.

I.2.- Con oficio número 189001.250100/1409/2020 de fecha 28 de diciembre de 2020, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos, de “**EL INSTITUTO**” solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su anuencia para la ampliación del plazo y vigencia del contrato hasta el 31 de marzo de 2021, de conformidad con lo establecido en el propio oficio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 189001.250100/1410/2020 de fecha 28 de diciembre de 2020, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos y el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos, solicitaron al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 611 CFE/2020011818 de fecha 30 de diciembre de 2020, recibido el mismo día, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó a la Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 4

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 3 (TRES)  
AL CONTRATO  
DC20S200**

**I.5.-** En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de Área Contratante del Contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

**II.- “EL PROVEEDOR”** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Con escrito de fecha 28 de diciembre de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación al plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales al 31 de marzo de 2021, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**II.2.-** Está en condiciones de continuar proporcionado a **“EL INSTITUTO”** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

**III.- “LAS PARTES”** declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

**III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- “LAS PARTES”** convienen en modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021, (partidas 85, 86 y 87) conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas cuarta y quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

### **CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- ...**

**PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** El plazo para la prestación del servicio Médico Integral del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes prevalentes será a partir del día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2021.

**QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2021.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 3 (TRES)  
AL CONTRATO  
DC20S200

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.


**TERCERA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni sus convenios modificatorios números 1 (uno) y 2 (dos).

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2020**, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“**EL PROVEEDOR**”  
BAXTER, S.A. DE C.V.

  
C. MARIO PACHÉCO ORTEGA  
Apoderado Legal

  
C. MARÍA DEL CONSUELO MALDONADO  
FELIPE  
Representante Legal

ÁREA TÉCNICA

  
C. LUIS FERNANDO TAGLIABUE RODRÍGUEZ  
Titular de la Coordinación de Planeación de  
Infraestructura Médica

RRSR/CPRD/JMHN

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 4

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 3 (TRES)  
AL CONTRATO  
DC20S200

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

---

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**SIN TEXTO**

BOLETA  
DIVISION DE CONTRATOS

BOLETA  
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONA VICARIO  
RECONOCIDA MADRE DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

TURNO: JOSE M. HERNANDEZ  
CMB

Oficio No. 09 53 84 611 CFE/2020 - 011818

Ciudad de México a, 30 de diciembre de 2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
SERVICIOS

30 DIC 2020

RECIBIDO  
DIVISION DE CONTRATOS

Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes  
Titular de la División de Contratos  
Presente

Hago de su conocimiento que el 28 de diciembre de 2020, recibí mediante correo electrónico, la solicitud del Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal de Morelos, para elaborar el convenio modificatorio al Contrato No. **DC20S200**, relacionado con la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de Tratados No. AA-050GYR988-E10-2019, para la contratación del **Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Prevalentes** en las **Partidas 85, 86 y 87**.

En este sentido, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento y el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le solicito de la manera más atenta en mi carácter de área contratante del servicio en comento elabore y formalice un convenio modificatorio solo en **plazo y vigencia** ya que cuentan con los recursos presupuestales para cubrir el servicio en comento de acuerdo a los siguientes términos:

- Modificación de la **"CLÁUSULA CUARTA"** referente al **"PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES"** del contrato No. DC20S200, será a partir del día 16 natural contado a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2020, debiendo quedar de la siguiente forma **"PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES"**.- será a partir del día 16 natural contado a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2021 y la **"CLÁUSULA QUINTA.- VIGENCIA"** **"LAS PARTES "**, conviene que la vigencia del contrato será a partir del día 16 natural contado a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020, debiendo quedar de la siguiente forma **"...QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** conviene que la vigencia del contrato será a partir del día 16 natural contado a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2021.

Por lo tanto y con la finalidad de que el área a su cargo cuente con todos los elementos necesarios para realizar el convenio en cita, se anexa lo siguiente:

- Copia del oficio 189001.250100/1410/2020 de fecha 28 de diciembre de 2020, mediante el cual el Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal de Morelos, solicita el convenio modificatorio al contrato No. DC20S200.

Durango No. 291 piso 4 Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, Tel. (55) 57 26 17 00, Ext. 14334

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Recibido  
31-12-2020





- Copia del oficio número 189001.250100/1409/2020 de fecha 28 de diciembre de 2020, mediante el cual el Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal de Morelos, solicita la anuencia del prestador de servicios.
- Copia del escrito del prestador de servicios Baxter S.A. de C.V., mediante el cual acepta dar continuidad al servicio y acepta el sostenimiento de precios bajo las mismas condiciones, características, calidad y precios establecidos en el contrato DC20S200.
- Copia de la justificación para la ampliación en monto al contrato DC20S200.

Por lo anterior y con fundamento en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS; le solicito de la manera más atenta se elabore el Convenio Modificatorio en comento y realice todas las gestiones correspondientes para su formalización

Finalmente, una vez formalizado el convenio correspondiente, le pido de la manera más atenta remita copia de dicho instrumento jurídico, a fin de reportar los datos relevantes del mismo en el Sistema CompraNet.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**Atentamente**  
El Titular de la División

**Lic. José Gerardo Portugal Castillo**

- Cc.p. **Dr. Julio César Cárcamo Guzmán.**- Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del OOAD de Morelos.- Para su conocimiento (\*)  
**Dr. Víctor Hugo Borja Aburto.**- Director de Prestaciones Médicas.- Para su conocimiento (\*)  
**Dr. Juan Manuel Lira Romero.**- Titular de la Unidad de Atención Médica.- Para su conocimiento (\*)  
**Dr. Luis Fernando Tabliabue Rodríguez.**- Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica.- Para su conocimiento (\*)  
**Lic. Rubén González Herrera.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Para su conocimiento (\*)  
**Lic. Mario Pacheco Ortega.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.- Para su conocimiento. (\*)

(\*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia. (SICGC)

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

OFICIO N° 189001.250100/1410/2020  
Cuernavaca, Mor. a 28 de Diciembre de 2020.

Lic. Rubén Gonzalez Herrera  
Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social  
Durango 291 Ph Col. Roma Norte, Alcandía  
Cuauhtémoc C.P. 06700, Ciudad De México.  
Presente

Me refiero al contrato número DC20S200 del HGR/MF NO. 1, HGZ/MF NO. 5 y HGZ/MF NO. 7 Para la prestación del Programa de Diálisis Automatizada (Partidas 85,86,87), que deriva de la licitación Pública Electrónica Internacional número AA-050GYR988-E10-2020, por el cual resultó con asignación la empresa BAXTER S.A. DE C.V.

Al particular; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2 de la Ley del Seguro Social; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; numeral 5.4.13 de las políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; resulta necesario realizar un convenio de ampliación a la vigencia y plazo a las Partidas 85,86,87 del instrumento legal DC20S200, únicamente por cuanto hace del HGR/MF NO. 1, HGZ/MF NO. 5 y HGZ/MF NO. 7

En tal disposición, por oficio número 189001.250100/1409/2020 de fecha 28 de diciembre 2020; la Jefatura de Prestaciones Médicas procedió a solicitar al proveedor su aceptación para la elaboración del citado convenio de ampliación en su vigencia y plazo, quien a través de escrito de fecha 28 del mismo mes y año, notificó su aceptación.

Por lo anterior; respetuosamente se solicita, la elaboración del Convenio Modificatorio para la ampliación en la vigencia y plazo, debido que a la presente fecha y con base a los servicios requeridos, el contrato en comento cuenta con el monto suficiente para cubrir el número de bolsas solicitadas por el instituto hasta el 31 de marzo del 2021, aunado a que las bolsas de la terapia DPA Pacientes Prevalentes son indispensables para otorgar la atención a los derechohabientes de éste Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos; lo que en una pronta atención a nuestros derechohabientes que de acuerdo a la evolución de su enfermedad, por ello han incrementado en el censo nominal los ingresos a este programa y de no contar con dichos servicios al amparo de un contrato vigente, que es una terapia de soporte de vida, se corre el riesgo de daño al derechohabiente con responsabilidad para el instituto y posibles inconformidades, quejas o demandas por parte del derechohabiente.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



En espera de vernos favorecidos con la presente solicitud, tomando en cuenta los motivos y fundamentos expuestos con antelación.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para saludarlo.

ATENTAMENTE

Ing. Miguel Mier Sanchez  
Jefatura de Servicios Administrativos

Dr. Julio César Cárcamo Guzmán.  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Elaboró: Milton Cañedo López

Revisó: Raul Aguilar Lara

ANEXOS: Oficio. No. número 189001.250100/1409/2020 de fecha 28 de diciembre 2020, firmado por el Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas.

Respuesta de Aceptación del Proveedor de fecha 28 de diciembre de 2020.

C.C.P. Dr. Victor Hugo Borja Aburto.- Director de Prestaciones Médicas  
Dr. Juan Manuel Lira Romero.- Titular de la Unidad de Atención Médica  
Dr. Luis Fernando Tagliabue Rodriguez.- Titular Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica.  
Minutario Oficios



Lic. Rubén Gonzalez Herrera  
Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de  
Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social  
Presente

**JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN CONTRATO DC20S200:**

Dentro de las enfermedades crónicas la Diabetes Mellitus ocupa el 10% de presentación en la población general de nuestro país. Dentro de las complicaciones crónicas la nefropatía diabética es con mucho la causa más frecuente de insuficiencia Renal en nuestra población. Cuando el paciente entra en una etapa crítica de insuficiencia, las terapias sustitutivas renales son la única esperanza o sustento de vida, y aunque los pacientes de primera vez y sin una contraindicación absoluta inician con terapia de sustitución renal peritoneal, La ERC es un proceso multifactorial de carácter progresivo e irreversible que frecuentemente conduce a un estado terminal, en el cual la función renal se encuentra lo suficientemente deteriorada como para ocasionar la muerte del paciente o bien para requerir de terapias de sustitución renal. Las causas de la ERC se pueden agrupar en enfermedades vasculares, enfermedades glomerulares, túbulo intersticiales y uropatía obstructiva. Actualmente, en nuestro país la etiología más frecuente es la diabetes mellitus, siendo responsable del 50% de los casos de enfermedad renal, seguida en frecuencia por la hipertensión arterial y las glomerulonefritis. La evolución de la ERC es variable dependiendo de su etiología; por lo general, comienza de manera insidiosa y progresa lentamente en un periodo de años. La etapa 5, ocurre cuando es necesario recurrir a TRR para preservar la vida del paciente, de ahí que estas terapias son llamadas "soporte de vida. Llamamos DPA a la diálisis peritoneal en domicilio que requiere una maquina automática que realiza los intercambios por la noche mientras el paciente duerme aportándole mayor libertad durante el día al paciente, en algunos casos según que pacientes hay que realizar un intercambio adicional durante el día. Este tipo de diálisis permite prescripciones a la carta, es decir que los esquemas se ajustan a las necesidades dialíticas del paciente según su membrana y su función renal residual. Está

indicada en personas con actividad laboral y escolar o cuando la persona responsable de la diálisis no es el propio paciente. También para aumentar la dosis de diálisis. Los intercambios nocturnos pueden ser de mayor volumen al estar en decúbito supino. En pacientes con alta tasa de peritonitis ya que disminuye el número de conexiones, y para incrementar los aclaramientos con el intercambio diurno.

Actualmente la OOAD Morelos cuenta con un volumen de 349 pacientes en esta modalidad. Este servicio de DPA Prevalentes las unidades hospitalarias adquieren 22,336 bolsas mensuales.

Por lo anterior; respetuosamente se solicita, la elaboración del Convenio la ampliación a la vigencia y plazo del Contrato número **DC20S200**, en razón de que debido que a la presente fecha y con base a los servicios requeridos el contrato en comento cuenta con el monto suficiente para cubrir el número de bolsas solicitadas por el instituto hasta el 31 de marzo del 2021, aunado a que las bolsas de la terapia DPA son indispensables para otorgar la atención a los derechohabientes de éste Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos; lo que se traduciría en una pronta atención a nuestros derechohabientes y de no contar con dichos servicios al amparo de un contrato vigente, se corre el riesgo de posible inconformidades, quejas o demandas por parte del derechohabiente.

Sin otro particular, envío un cordial saludo.

Atentamente

M.E. Julio César Carcamo Guzman  
Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas.

Revisó y validó: Raul Aguilar Lara

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

BOX 1111  
301-911-1111



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**2020**  
**LEONA VICARIO**  
MADRE DE LA PATRIA

DELEGACION ESTATAL EN QUINTANA ROO  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

**OFICIO N°189001.250100/1409/2020**  
Cuernavaca, Morelos a 28 de Diciembre de 2020.

**C. MARIA DEL CONSUELO MALDONADO FELIPE**  
REPRESENTANT ELEGAL  
BAXTER S.A. DE C.V.

Por medio del presente, me permito solicitar a usted de no haber inconveniente, aceptar las mismas condiciones técnicas y de precios unitarios asignados en el procedimiento de Licitación Publica Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados AA-050GYR988-E10-2020 Para la prestación del Programa de Diálisis Automatizada (Partidas 85,86,87), mediante el contrato DC20S200 con la finalidad de realizar un convenio ampliación a la vigencia y plazo de acuerdo a lo siguiente:

**PARA EL PLAZO:**

**DICE:**

"PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes prevalentes será a partir del día **16 natural** contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el **31 de diciembre de 2020.**

**DEBE DECIR:**

"PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes prevalentes será a partir del día **16 natural** contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el **31 de marzo de 2020.**

**PARA LA VIGENCIA:**

**DICE:**

"QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día **16 (natural contando a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.**

**DEBE DECIR:**

"QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día **16 natural** contando a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el **31 de marzo de 2021.**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONA VICARIO  
CENTENARIA MEXICANA E INDEPENDENCIA

DELEGACION ESTATAL EN QUINTANA ROO  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Esto con la finalidad de cubrir las necesidades solicitadas por el área requirente.

Favor de acusar vía correo electrónico a las siguientes direcciones:  
[milton.canedo@imss.gob.mx](mailto:milton.canedo@imss.gob.mx) y [claudia.quirozlo@imss.gob.mx](mailto:claudia.quirozlo@imss.gob.mx).

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**M.E. Julio César Cárcamo Guzmán**  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Revisó y validó: Raul Aguilar Lara  
Elaboró: Milton Arnulfo Cañedo López

C.C.P. Minutario Oficios

28 de diciembre de 2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

M.E. JULIO CÉSAR CÁRCAMO GUZMÁN  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Estimados Señores:

Por medio del presente y en relación al oficio con número de referencia 18.9001.250100/1409/2020 de fecha 28 de diciembre del presente respecto del contrato número DC20S200 derivado del procedimiento de licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados AA-050GYR988-2020 PARTIDAS (85,86 Y 87) correspondiente a la PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA PARA PACIENTES PREVALENTES (DPA), mismo que ampara una vigencia hasta el 31 de diciembre 2020 que mi representada BAXTER, S.A. DE C.V. tiene suscrito con el ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, muy atentamente me permito comunicar a ustedes que mi representada, con fundamento en el artículo 52 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su reglamento se encuentra en posibilidad y dispuesta en aceptar una ampliación de vigencia y plazo mediante un sostenimiento de precios bajo los mismos términos, condiciones, especificaciones técnicas, características y calidad incluyendo el precio del contrato arriba mencionado el cual corresponde a \$101.27, por la vigencia solicitada para el periodo a partir del día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta 31 DE MARZO del 2021.

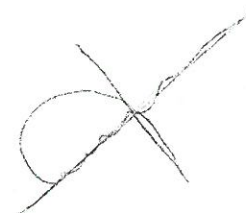
Modificación de la CLAUSULA CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- Referente al plazo del contrato No.DC20S200 el cual es a partir del día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2020, debiendo quedar de la siguiente forma:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo para la prestación del servicio medico integral del programa de diálisis peritoneal automatizada para pacientes prevalentes será a partir del día 16 natural contados a partir de la emisión de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo del 2021 y modificación a la CLAUSULA QUINTA VIGENCIA "las partes" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día 16 natural contados a partir de la emisión de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo del 2021

Sin embargo, es importante señalar que en el caso de realizarse un convenio modificadorio de ampliación de vigencia, este deberá ser suscrito en cumplimiento con los plazos aprobados y conforme a lo establecido en el Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 92 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público – el cual establece que "Las modificaciones, por ampliación de vigencia, de contratos de arrendamiento de bienes, de prestación de servicios, o de adquisición de bienes de insumos para la salud, que requieran de continuidad una vez concluido el ejercicio fiscal en el que terminaría su vigencia original, no necesitarán la autorización de la Secretaría, siempre y cuando se trate de contratos cuya ampliación de vigencia no exceda el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, y el arrendamiento de bienes o prestación de servicios resulten indispensables para no interrumpir la operación regular de las dependencias y entidades, o en su caso, los insumos para la salud sean necesarios para garantizar la misma. El ejercicio y pago de dichas contrataciones quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos. El precio de los bienes, arrendamientos o servicios sujetos a la ampliación será igual al pactado originalmente"

Por lo anterior, agradecemos que, de contar con la citada autorización de la Secretaría para contratar por un periodo superior al primer trimestre del ejercicio 2021 nos permitan conocer de tal situación. Caso contrario, después del primer trimestre y, posteriormente, se deberá seguir un procedimiento de contratación de acuerdo con la ley.

ATENTAMENTE



OSCAR MANUEL RAMIREZ ROMERO  
Representante Lega  
BAXTER S.A. DE C.V.

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000009753 - 2021

Dependencia Solicitante: D0018 Delegación Morelos  
SEI Servicios Integrales  
18010006 M\_OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: Diálisis Peritoneal DPA

Fecha Impresión: 07/12/2020 Fecha Validación: 07/12/2020

Importe Cuenta  
Total Comprometido (en pesos): \$ 8,940,925.76 42060317

COMPRÓMISOS PRESUPUESTALES (en millones de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
8,940.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8<sup>a</sup>, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI  
CONTRATO IMSS

IMPORTE : \$ 8,940,925.76  
OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTAMIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 76/100 MN

DPA Prevalentes 2021

Av. Cárdenas  
MÓDULO DE COMPRAS

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS